

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 270-2015

Guatemala, 26 de noviembre de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con las previsiones financieras que permitan regularizar el primer pago de aguinaldo, el bono vacacional, la nómina del personal permanente, supernumerario y por contrato para los meses de noviembre y diciembre, y el pago de tiempo extraordinario del personal que labora después de la jornada ordinaria de trabajo en las Direcciones de Recursos Humanos, de Crédito Público y el Taller Nacional de Grabados en Acero;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **556** de fecha **26 NOV. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo que las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, de Crédito Público y el Taller Nacional de Grabados en Acero, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>3,701,950</u>	<u>3,701,950</u>
73	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	135,000	135,000
78	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	37,000	37,000
80	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	3,529,950	3,529,950

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>3,701,950</u>	<u>3,701,950</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>3,701,950</u>	<u>3,701,950</u>
Gastos de Funcionamiento	3,701,950	3,701,950

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q3,701,950)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edwin Martínez
Viceeministro de Finanzas Públicas

